

ACTA DE REUNIÓN N° 161
COMITÉ DE CONTROL Y MONITOREO
LEY N° 12530 Art. 6°

Fecha: Martes 23 de Noviembre de 2010
Hora de inicio: 09:00 hrs.
Hora de finalización: 11:00 hrs.
Lugar: Sede del Comité Técnico Ejecutivo
Av. San Martín N° 3474 – Ing. White

MINUTA DE REUNIÓN

INTEGRANTES PRESENTES: Asociación Vecinal de la Costa, Asociación “Unión 20 de Agosto”, Departamento Ejecutivo (MBB), Mesa Coordinadora de Colegios Profesionales, Sociedad de Fomento “Barrio 26 de Septiembre”, Unión Industrial Bahía Blanca (UIBB), Universidad Nacional del Sur (U.N.S), Universidad Tecnológica Nacional-Facultad Regional Bahía Blanca (UTN-FRBB), Sindicato del Personal de Industrias Químicas Petroquímicas y Afines, Comité Técnico Ejecutivo (observador).

INTEGRANTES AUSENTES: Sociedad de Fomento y Cultura Puerto de Ing. White, Asociación Ambientalista del Sur, Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca (CGPBB), Honorable Concejo Deliberante (HCD), Prefectura Naval Argentina, Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), APELL (observador).

TEMAS TRATADOS

1) Lectura del Acta anterior.

El Lic. Montero da lectura al acta N° 160, la cual, luego de realizadas la correcciones correspondientes se da por aprobada.

La Ing. Cifuentes solicita revisar el informe del PIM 2009 dado que el que se encuentra en Internet no es el de auditoria y no se encuentra completo.

El Ing. Rey Saravia propone realizar una síntesis de las actas atrasadas.

El Ing. Rodriguez pregunta si se confeccionan actas de las reuniones realizadas con los encargados de medio ambiente.

El Ing. Rey Saravia responde que se hace un acta borrador que se envía por correo electrónico.

El Ing. Rodriguez propone invitar al Ing. Pérez Millán, gerente de Solvay Indupa, para realizar una exposición de los proyectos medioambientales.

2) Infracciones por empresa desde el año 2004, al año 2010.

La Ing. Cappa presenta el informe de infracciones del período 2004-2010, solicitado por el Lic. Montesarchio, diciendo que el PIM contiene información de todos los desvíos que se detectaron de efluentes líquidos, humo, olor, etc., por empresa. En caso de requerir datos del 2001 al 2004 se deberán pedir con tiempo, aclarando que no se presentaron muchas infracciones en ese período. Se adjunta el informe al Acta.

La Ing. Cifuentes dice que el Año 2010 no es representativo, ya que aún no ha finalizado.

El Sr. Curcio pregunta si un porcentaje del dinero proveniente de las infracciones que se destina al OPDS, pertenece a la Municipalidad de Bahía Blanca.

El Lic. Montero responde que si, que se podría según la ley, pero que no es obligatorio.

El Sr. Zernerí comenta que en marzo del corriente año su asociación reclamó por Nota N° 314-2253/200, ante las Autoridades Provinciales, se haga efectivo que el 50% de la recaudación percibida por el OPDS en concepto de multas por infracciones a las empresas de 3ª categoría sea percibido por la Municipalidad de Bahía Blanca, pedido que se encuentra sustentado en el artículo 25 de la Ley Provincial 11.459, el artículo 74 del decreto reglamentario 1.741/1996 (ley.11459), el artículo 14 de la Ley Provincial 12.530 y la cláusula 4ª del convenio rubricado el 31/01/2001 entre la SPA (actual OPDS) y la Municipalidad de Bahía Blanca, mediante el cuál se determinan los alcances de la Ley. 12.530. Pedido que fue visado por la Asesoría Letrada Municipal, quién informó que no existen objeciones legales para formular las gestiones pretendidas. Elevándose luego, con el aval de la

mencionada Asesoría, a la Subsecretaría de Gestión Ambiental a fin que se realicen las actuaciones pertinentes, sin contar a la fecha con respuesta alguna.

El Lic. Montero aclara que con el dictamen de la Asesoría Letrada del Municipio el pedido se elevó al OPDS, aún a la espera de respuesta.

La Ing. Cifuentes pregunta qué sucedió con los representantes del OPDS que deberían estar presentes en la reunión del CCyM.

El Lic. Montero responde que ya se envió una nota solicitando un representante.

El Sr. Curcio propone que, no obstante la decisión tomada por el OPDS respecto de su representación, por respeto a la colaboración prestada por el Ing. Vicente Sanchis en el CCyM durante tantos varios años, se lo invite a participar de las reuniones.

El Lic. Montero se compromete a realizar una nota dirigida al OPDS solicitando lo anteriormente dicho por el Sr. Curcio.

3) Tratamiento de los requisitos de guardia para el próximo llamado a presentación de antecedentes.

El Lic. Montero comenta que la Subcomisión Técnica del CCyM se reunió el día jueves para definir los requisitos que se exigirán para el ingreso de un Inspector en el próximo llamado a Presentación de Antecedentes, dando lectura al Reglamento correspondiente para el mismo.

La Ing. Cifuentes propone establecer el límite de edad establecido en la legislación, para el Llamado a Presentación de Antecedentes.

El Lic. Montero responde que la edad se encuentra establecida por la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Explica agregando, que la necesidad de incorporar a un Inspector, responde a necesidades laborales del CTE, realizando tareas de inspección y como labor principal tareas administrativas con el objetivo de que en el transcurso del próximo año el Comité Técnico Ejecutivo cuente con una base de datos completa y actualizada.

Para finalizar pregunta si los presentes están de acuerdo con el reglamento, a lo cual nadie presenta objeción alguna.

Procede a continuación, a dar lectura al Reglamento para el Llamado a Presentación de Antecedentes para Guardia Ambiental.

El Sr. Zeneri cuestiona el inciso a) del Artículo N° 3 del Reglamento para Guardia Ambiental el cual establece las competencias de los Técnicos Electricistas o Electrónicos invocados. A tal efecto, considera que estas tecnicaturas no habilitan para tomar muestras o realizar monitoreos ambientales y que para dichas tareas existen perfiles de otras especialidades. Considera que los técnicos electrónicos y electricistas pueden efectuar diversas funciones vinculadas a las guardias pero de ninguna manera la de monitoreos, para ello se necesitaría un técnico químico o afín.

El Lic. Montero dispone rever el Reglamento para Guardia Ambiental.

4) Varios

La Ing. Cifuentes consulta la situación de la Planta Depuradora de Ing. White respecto de la Planta Depuradora de la cuenca de Bahía Blanca, preguntando si se encuentra actualmente en funcionamiento y si están conectadas.

El Lic. Montero responde que está funcionando con dos tamices.

La Lic. Cifuentes pregunta por un caño que se encuentra antes de los tamices que, según ABSA, era el caño que provenía de la planta de Ing. White

El Ing. Rey Saravia dice que es un caño de material aproximadamente de 40 cm. de diámetro, que llega a una especie de "caja", donde se encuentra un bypass.

La Ing. Cifuentes dice que hay un caño en la planta donde llega el efluente, donde están los tamices, el cual le comentaron que ese caño viene de Ing. White, no llegando efluentes, el que en oportunidad de estar en la planta no estaba conectado con la planta de Ing. White, porque faltaba hacer el cruce por debajo de la ruta. De lo contrario, pregunta de donde proviene ese caño.

El Lic. Montero responde que no tiene conocimiento de su procedencia, pero que entra a la cámara.

El Sr. Curcio dice que habría que ir al Sitio 19 para verificar.

La Ing. Cifuentes dice que en reuniones anteriores del CCyM se dijo que no lo estaban enviando al Sitio 19 y que estaba siendo derivado al arroyo Napostá. Por eso consulta nuevamente.

Siendo las 11:40 hrs. se da por finalizada la reunión.